



ANA MIRANDA CASTAN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.-

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día veintidós de Febrero de dos mil veinticuatro, se adoptó, entre otros, acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

“SEGUNDO.- EXPEDIENTE 555/2024. SÍMBOLOS Y DISTINCIONES HONORÍFICAS.-

Se da lectura a la propuesta de acuerdo, que es del tenor literal siguiente:

“Con el objetivo de recuperar el escudo histórico de San Juan de Aznalfarache iniciamos un proceso que pretendemos concluir con el registro oficial de los símbolos que identifican a nuestro municipio. Hasta la fecha, solo el logotipo que representa al puente de hierro está registrado oficialmente, mientras que tanto el escudo como la bandera carecen de oficialidad, a pesar de que su uso está extendido y normalizado tanto en actos del Ayuntamientos como en otros organizados por la ciudadanía, que considera suyos estos símbolos.

Para solventar este vacío iniciamos un procedimiento en el que tras analizar el escudo se determina que, si bien ha representado a nuestro pueblo históricamente no cumple algunos aspectos relativos a la normativa heráldica. En este sentido, es reseñable la mención que José María de Mena es su libro *Heráldica Municipal de la Provincia de Sevilla* (Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, 1982). En el apartado dedicado al escudo de San Juan de Aznalfarache (págs. 201 y 202) tras una breve introducción histórica y un análisis heráldico del mismo lo define como «uno de los escudos más bellos de la provincia, y de los más acertados en su simbolización».

No obstante, este prolífico autor, miembro de la Real Academia de Historia de Sevilla, apunta varios reparos al diseño tradicional del escudo de nuestra localidad. Estos reparos son los que precisamente viene a corregir la propuesta que se presenta ahora. La forma redondeada de la base del escudo y la eliminación de la bordura con el nombre del pueblo, a lo que añadimos la sustitución de la corona ducal por una reata borbónica en consonancia con el escudo de España.

El expediente 2737/2023, de 13 de julio de 2023, para la realización de un contrato menor destinado a la adaptación del escudo del municipio a la normativa heráldica supone la creación, por parte de la adjudicataria, Branding Box de una propuesta de escudo del Ayuntamiento, así como de su adaptación como logotipo para el uso diario y de la bandera del municipio. En el expediente se incluyen los correspondientes archivos con las propuestas tanto del Escudo como del logotipo y de la bandera.

El informe heráldico que se adjunta, firmado por don Diego Luis de la Prada Espinosa, experto en heráldica, respalda las modificaciones incluidas en el diseño del escudo de San Juan de Aznalfarache que hasta la fecha se había venido utilizando por el Ayuntamiento junto al logotipo oficialmente aprobado e incluido en el Registro Anual de Entidades Locales.

Validación: 7756P3E9EMM3N7HXPD5
Verificación: https://sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



La nueva propuesta es respetuosa con el simbolismo que tradicionalmente ha incluido el escudo de San Juan de San Juan de Aznalfarache y al tiempo modifica algunas incorrecciones.

- Sustitución de la corona ducal por una corona real borbónica en consonancia con el actual escudo de España.

- Eliminación de la leyenda/bordura. El escudo ya representa, sin necesidad de letras, al municipio, por lo que no tiene sentido heráldicamente mantener el nombre del municipio. El escudo es una representación simbólica.

- Adaptación de los pantones del escudo a la normativa heráldica.

- Sustitución de la forma del escudo francés por el escudo español o castellano. Se trata de una forma redondeada en su base que elimina la pica propia de los escudos franceses. En este sentido, se apuesta también por acercarnos al diseño del actual escudo de España.

La propuesta que se presenta mantiene el diseño cuartelado del escudo, así como el uso de los colores de cada uno de los cuartos y del simbolismo que se representa en ellos, muy ajustados a la historia de la localidad.

- El superior izquierdo de sinople (verde #009349 / 340C) con castillo de oro que recuerda al que presidió el municipio;

- El superior derecho campo de gules (rojo #e41517 / 1788C) con la cruz de San Juan o de Malta, que hace honor a la Orden Militar que reconquistó la localidad;

- El inferior izquierdo, de oro (amarillo #fdc500 / 109C), con la noria que recuerda el pasado industrial de la localidad al tiempo que hace referencia a su relación con el río;

- Y el inferior derecho, de azur (azul #006bb5 / 285C), con el olivo que nos recuerda la antigua riqueza agrícola de los campos de San Juan de Aznalfarache.

El logotipo que se incluye en la propuesta viene a sustituir al que ha representado al Ayuntamiento desde 2005. Una vez pasado este tiempo hemos considerado conveniente adaptar la imagen corporativa del Ayuntamiento a los nuevos tiempos y, sobre todo, una vez recuperado el escudo, parece conveniente aprobar también una nueva propuesta visual basada en el propio escudo para su uso diario. Se trata de una simplificación visual del escudo que permitirá su utilización en documentos, papelería y todo tipo de elementos que requieran la visualización de la imagen municipal. El logotipo reduce los costes y simplifica la representación al tiempo que es respetuoso con el simbolismo del escudo, que quedará reservado a las solemnidades y elementos protocolarios que se considere adecuados.

En este caso, se apuesta como formato principal por un modelo a dos tintas que identifican con los colores de la bandera de la localidad. No obstante, el logotipo podrá utilizar con diferentes colores o en blanco y negro en función de las necesidades de uso en cada caso. Este hecho dota de una gran versatilidad y capacidad de adaptación a diversos soportes tanto en papel como online o en cualquier elemento que requiera ser identificado por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache como propio.

Al igual que los colores, amarillo y azul, también se simplifican las representaciones gráficas de los cuatro elementos incluidos en el escudo. El objetivo es permitir una visualización sencilla en los diferentes soportes.



El logotipo irá acompañado del nombre del municipio en el formato que se puede ver en el documento adjunto. Todo el texto en mayúsculas con un tipo de letra de mayor cuerpo en el caso de SAN JUAN, algo menor para AZNALFARACHE, y sin negrita en el caso de la palabra AYUNTAMIENTO.

La bandera del municipio mantiene básicamente el diseño que se ha venido utilizando histórica. Rectangular de proporciones 2:3 dividida diagonalmente en dos partes iguales. El triángulo superior en azul (#006BB5 / 285c) y el inferior en amarillo (#fee00 / 102C). En el centro de la bandera se sustituye el antiguo escudo por la propuesta que se detalla para el nuevo escudo.

En relación al logotipo que desde 2005 se ha venido utilizado como símbolo oficial del Ayuntamiento. El BOJA 115 de 15 de junio de 2005 publicó la Resolución de 3 de junio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admitía a trámite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del logotipo del municipio de San Juan de Aznalfarache.

En este sentido, tras su utilización durante casi dos décadas, el logotipo que representa esquemáticamente al puente de Hierro, se ha convertido en patrimonio inmaterial de San Juan de Aznalfarache. La aprobación de los nuevos símbolos deja en desuso esta imagen que, no obstante, puede mantenerse como símbolo del municipio, sin uso formal, pero sí como símbolo histórico utilizado oficialmente entre 2005 y 2023, con el objetivo de mantener la imagen registrada como propiedad del pueblo de San Juan de Aznalfarache y parte de su historia.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al Pleno la adopción del siguiente:

PRIMERO. Admitir a trámite la propuesta presentada de oficio, reuniendo la misma todos los requisitos enumerados en la Ley 6/2003, iniciándose expediente para llevar a cabo la aprobación de los símbolos del municipio de San Juan de Aznalfarache, escudo, logotipo y bandera, que se anexan a la propuesta.

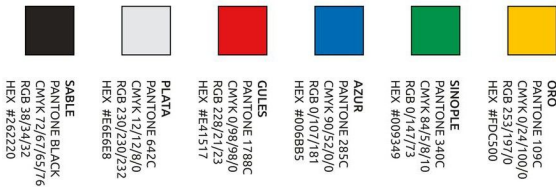
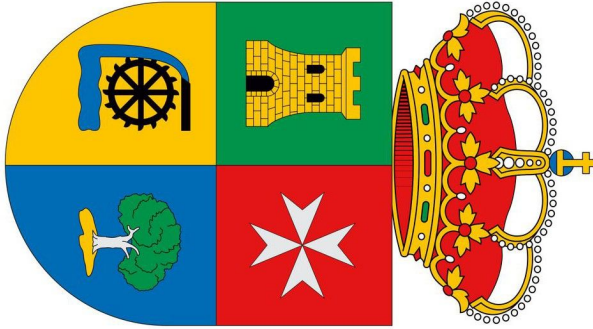
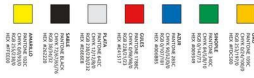
SEGUNDO. Publicar el Acuerdo de admisión a trámite en el tablón de edictos de la Entidad Local, en el tablón de anuncios de la web municipal y en la emisora de radio local.

TERCERO. Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, a contar dentro de los quince días siguientes desde este Acuerdo.

CUARTO. Citar expresamente a las Asociaciones cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico artístico y cultural de la localidad que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

QUINTO. Solicitar información al Registro Andaluz de Entidades Locales respecto símbolo que se vaya a aprobar con la finalidad de que no sea idéntico o induzca error o confusión con otros válidamente inscritos.





ORO
PANTONE 109C
CMYK 0/24/100/0
RGB 253/197/0
HEX #FDC500

SINOPLE
PANTONE 340C
CMYK 84/5/8/10
RGB 0/141/173
HEX #009349

AZUL
PANTONE 285C
CMYK 90/52/0/0
RGB 0/107/181
HEX #0066B5

VERDE
PANTONE 1788C
CMYK 0/98/98/0
RGB 228/21/23
HEX #E41517

ROJO
PANTONE 642C
CMYK 12/12/8/0
RGB 230/230/232
HEX #E6EE88

BLANCO
PANTONE 642C
CMYK 12/12/8/0
RGB 230/230/232
HEX #E6EE88

NEGRO
PANTONE BLACK
CMYK 72/67/65/16
RGB 38/34/32
HEX #282220

Seguidamente se da cuenta al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, favorable a la aprobación de la propuesta.

Finalmente la Corporación, tras deliberación que queda recogida en videoactas, por catorce votos a favor (grupos Popular, Cambia San Juan y Vox), una abstención (grupo Podemos-IU) y seis votos en contra (grupo socialista), acuerda aprobar la propuesta transcrita, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.”

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad en tal sentido que determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por la Sra. Alcaldesa, en San Juan de Aznalfarache a la fecha de la firma digital abajo indicada.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

